



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 21 de Julio de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000539-2022-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000105-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDSDE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”¹, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000050-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 9 de junio de 2022, se resuelve aprobar treinta y tres (33) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva, consignados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la resolución en referencia;

Que, mediante Informe N° 000539-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 20 de

¹ Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



julio de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, informa sobre un error material contenido en el Anexo N° 01: “Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la autorización del cobro de la pensión no contributiva del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO” de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000050-2022-MIDIS/PNPDS-DE y solicita la rectificación del mismo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 000105-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de rectificación del error material propuesto por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que se encuadra a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno del Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 01: “Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la autorización del cobro de la pensión no contributiva del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO”, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000050-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 9 de junio de 2022, conforme a lo siguiente:

Dice:

DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS	NOMBRES	C.E.	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
SALVATIERRA	GABRIELA	000281843	F	17/01/1980





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Debe decir:

DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS	NOMBRES	C.E.	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
SALVATERRA	DANIELA	000281843	F	17/01/1980

ARTÍCULO 2.- DISPONER que todos los demás extremos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000050-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 9 de junio de 2022 se mantengan subsistentes y vigentes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RMFRTWI**

